



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2018-MDY

Puerto Callao,

25 SET. 2018

**VISTO:** MEMORÁNDUM N° 105 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 17 de Setiembre de 2018, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MDY, Acuerdo de Concejo N° 063 – 2018 – SE – MDY, de fecha 27 de agosto de 2018, MEMORÁNDUM N° 106 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 17 de Setiembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 07 de Setiembre de 2018, el titular de la Entidad, DESIGNA en el cargo al Econ. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 105 – 2018 – MDY – ALC, de fecha 17 de Setiembre de 2018, el titular de la Entidad, cesa del cargo al Econ. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063 – 2018 – SE – MDY, de fecha 27 de agosto de 2018, se resuelve en su Artículo Segundo: Aprobar la Encargatura del despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, señor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario cesar del cargo del actual Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 106– 2018 – MDY – ALC, de fecha 17 de Setiembre de 2018, el Titular de la Entidad designa al Lic. Adm. RITA KARINA PÉREZ PANDURO, para desempeñar funciones en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, la designación del Econ. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al nuevo titular de dicho Despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2018-MDY-ALC, de fecha 07 de Setiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales de acuerdo a Ley, al Econ. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA.

**ARTICULO CUARTO:** DESIGNAR, a partir del 17 de Setiembre de 2018, al Lic. Adm. RITA KARINA PÉREZ PANDURO, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, encomendando ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de unidad de Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de informática y Estadística, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos, NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS  
ALCALDE (e)